CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009-2026 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA VALENTINA MARQUEZ CUIDA.

CONTRATO No.	009-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 07 de enero 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**LAURA VALENTINA MARQUEZ CUIDA** C.C. No. 1.072.642.011 expedida en Contratación, Santander Dirección: Cra 6 #3-25 Barrio cuatro esquinas Contratación Santander Celular: 3217948045 E-mail: marquezvalentina609@gmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026.
VALOR	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.630.000).**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga Santander, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LAURA VALENTINA MARQUEZ CUIDA,** identificado/a con la cedula de ciudadanía 1.072.642.011 expedida en Contratación Santander, auxiliar en enfermería y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. 007 de 2023, reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 por medio del cual se adoptó el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que, teniendo en cuenta que es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del régimen subsidiado como del régimen contributivo, de tal manera que el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema; y observando que el ente territorial del Municipio de Contratación – Santander, suscribe con la entidad el convenio PIC, a fin que se generen las actividades del Plan de Intervenciones Comunitarias, en el marco del cual el Sanatorio de Contratación E.S.E, adquiere unas obligaciones. **3)** Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Teniendo en cuenta que el SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es la única institución prestadora de servicios en salud en el municipio de Contratación, dentro de su objeto principal se encuentra la prestación de servicios en salud. **4)** Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 48, que establece lo siguiente " La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." de allí la necesidad del municipio de apoyar y fortalecer la prestación del servicio de salud en el Municipio, Por lo anterior, El municipio de Contratación y el Sanatorio de Contratación ESE deberán ejecutar un plan de salud pública de intervenciones colectivas **5)** Que, teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE, debe horas al personal Auxiliar de Enfermería que hace parte de la planta de Cargos, quienes por necesidad del servicio han trabajado más de las horas reglamentarias en vigencias anteriores, debido a la pandemia y contagio por el virus del COVID 19, donde se contagiaron catorce (14) Auxiliares de Enfermería, quienes dando cumplimiento a los protocolos establecidos por el nivel Nacional estuvieron

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

incapacitados por periodos de 14 días, y no contando la Entidad Hospitalaria con más recurso humano para cubrir los turnos de ese personal Auxiliar de enfermería, se vio en la obligación de acudir a los Auxiliares que quedaron libres del virus, para que cubrieran los turnos de los compañeros que estaban incapacitados por la Enfermedad COVID 19, en servicios de Hospitalización, Urgencias, Albergues, Referencia y contra referencia, así como para realizar el proceso de vacunación de la comunidad; adicional a lo anterior como la Entidad Hospitalaria tiene a cargo la prestación de los servicios de salud de los pacientes albergados por la Enfermedad de LEPRA, se les debe garantizar el traslado a instituciones de mayor complejidad a recibir atención de segundo y tercer nivel en los municipios de Socorro, San Gil y Bucaramanga, debiendo ir el personal de Enfermería a realizar el acompañamiento de estos pacientes que están a cargo del Sanatorio de Contratación ESE; razón por la cual se hace necesario, oportuno y conveniente en virtud del deber legal, el compensar el tiempo adeudado a cada uno de los servidores públicos auxiliares de enfermería que han laborado tiempo de más o jornadas extras, por la necesidad del servicio, motivo por el cual nuestra Entidad Hospitalaria debe buscar estrategias que le permitan ponerse al día con los auxiliares de enfermería a quienes les debe horas de tal manera que los derechos laborales de estos funcionarios no se vean conculcados. **6)** Que, por lo anteriormente registrado se hace necesario contratar un Auxiliar de Enfermería para que cubra turnos en los diferentes servicios que se prestan en la Entidad como: Albergues Bosco, María Mazzarello, Hospitalización, Urgencias, Referencia y contra referencia, Curaciones, consulta externa, laboratorio clínico, realizar demanda inducida, etc., y de esta manera hacerles la devolución de tiempo según corresponda a cada uno de los Auxiliares que se les debe el tiempo de más laborado, en igual de tiempo al laborado por ellos. Lo anterior con el fin que la Entidad Hospitalaria pueda continuar prestando sus servicios a la Comunidad de forma oportuna, con calidad, de forma segura y de esta manera se cumpla con la misión, visión, objetivos institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad, además de realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas por cuanto no existe personal suficiente para la realización de esas actividades **7)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por Coordinador médico del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **8)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un contratista que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **9)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 009-2026, dentro de los términos señalados se recibió propuesta presentada por **LAURA VALENTINA MARQUEZ CUIDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.072.642.011 expedida en Contratación Santander, mediante la cual presentó oferta por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.630.000),** por lo que una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **10)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

presupuestal No 26-00016 de fecha 05 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **11)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: 1. Prestar atención como auxiliar de enfermería a los usuarios de los servicios de salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E ,en los diferentes servicios asistenciales de la entidad, según turnos asignados; debiendo registrar todas y cada una de las situaciones del paciente en el sistema del sanatorio,; aplicando en cada atención los protocolos, guías y manuales establecidos en la Institución Hospitalaria de acuerdo a las normas vigentes. 2. Desarrollar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad de acuerdo con las guías de manejo de cada servicio, de conformidad con los turnos que se le establezcan en el cuadro de turnos. 3. Brindar atención como auxiliar de enfermería a los pacientes durante el tratamiento médico, quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados de acuerdo con ordenes y prescripciones medicas emitidas por el médico tratante. 4. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familias, comunidad o medio ambiente, en el correspondiente turno. 5. Brindar asistencia como auxiliar de enfermería en caso de desastres, traslado de pacientes en ambulancia, o cuando sea requerido el servicio. 6. Utilizar las medidas de bioseguridad, para su protección y para protección de todos los usuarios. 7. Diligenciar el Kardex de crónicos de acuerdo a la información consignada en la historia clínica. 8. Realizar los informes requeridos por las diferentes dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizando la entrega en las fechas establecidas a fin de mantener los sistemas de información. 9. Registrar oportunamente la atención médica y paramédica de los servicios prestados al paciente, tales como diagnósticos, medicamentos y tratamientos aplicados al paciente para su facturacion 10. Reportar en los formatos establecidos por la E.S.E, los eventos adversos, incidentes que se puedan presentar en el respectivo turno, al jefe de enfermería y dar cumplimiento al plan de acción establecido en la entidad. 11. Apoyar y participar en el desarrollo de programas de salud de acuerdo con las normas y pautas institucionales. 12. Preparar al paciente o usuario de los servicios de salud, para acciones de consulta médica, medios de diagnóstico o tratamiento, tomar y registrar periódicamente el estado de los signos vitales y registrarlos en la historia clínica y formato establecido en forma oportuna. 13. Realizar según cronograma y el plazo de ejecución contractual, todas y cada una de las actividades establecidas en el plan de intervenciones colectivas (PIC) de los contratos interadministrativos celebrados en la vigencia correspondiente al año 2026 14. Cuando se encuentre en servicio como auxiliar de enfermería, los fines de semana (Sábados, Domingos y Festivos), deberá dar ingreso al paciente que llegue por urgencias; tomar los datos del caso; abrir el ID del paciente, ;informar al médico de turno la llegada del paciente; realizar las llamadas a los conductores de turno cuando sea necesaria la remisión del paciente a otro nivel de hospitalización; llamar al hospital competente para el recibo del paciente y generar todo lo relacionado con el sistema de referencia y contra referencia según sea del caso. 15. Prestar apoyo en temas relacionados con los soportes de la factura y la facturación del servicio de urgencias, cuando se encuentre en servicio.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

16. Las demás que sean conexas al objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desarrollo de las actividades de los numerales 1 al 12 cesaran para la contratista, una vez se inicie la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) de la vigencia 2026, conforme al Contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de Contratación Santander y el Sanatorio de Contratación E.S.E y se suscriba la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.630.000), FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante SEIS pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.350.000)** y un sexto y último pago una vez trascurridos los 24 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.880.000)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2) Entregar el informe de las actividades ejecutadas, de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo técnico del PIC 2026. 3) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 4) Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 5) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato; 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2) Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 4) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 6) Realizar todas y cada una de las actividades que se requieran desde el área del auxiliar de enfermería, en el marco del cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Contratación – Santander y el Sanatorio de Contratación E.S.E. 7) Acatar todas y cada una de las directrices que emita el Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas PIC año 2026 y de las que le realice la contratista enfermera jefe, contratada por la entidad para el convenio PIC. 8) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 9) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 10) Realizarse el examen pre-ocupacional. 11) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, de conformidad con el CDP No.26-00016 de fecha 05 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC VIGENCIA 2026.**, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, no se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., ningún tipo de garantía teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; de tracto sucesivo en su cumplimiento y de igual forma porque el pago del mismo está sujeto al cumplimiento, presentación de informes por parte del contratista y aprobación del supervisor que se designe. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009-2026 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA VALENTINA MARQUEZ CUIDA.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los Siete (07) de enero de dos mil veintiseis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

Laura Valentina Márquez Cuida

LAURA VALENTINA MARQUEZ CUIDA
C.C. No. 1.072.642.011 de Contratación, Santander
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camachó.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co